



**GOBIERNO
DE CALDAS**

**OFICINA DE
CONTROL
INTERNO**

Manizales, 15 de mayo de 2018

UCI-JU- 035-2018

Doctor

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Gobernador del Departamento de Caldas

Cordial saludo,

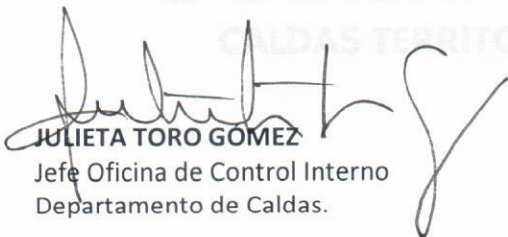
GOBERNACIÓN DE CALDAS	
Despacho del Gobernador	
Recepción Documentos	
Fecha: 16 MAY 2018	Hora: 12:00
Recibido por: <i>Lomera</i>	
Enrutado a: <i>Señor Gobernador</i>	

Asunto: Informe final auditoría No. 01-2018

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1826 de 1994, se remite el informe final de la auditoría N° 01-2018, efectuada a la Secretaría de Educación departamental Unidad de Cobertura Educativa, programa de alimentación escolar (PAE).

Atentamente;


JULIETA TORO GÓMEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Departamento de Caldas.

ÍNDICE
INFORME FINAL AUDITORÍA N° 01-2018
EFFECTUADA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL, UNIDAD DE COBERTURA EDUCATIVA –
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

1.	AUDITORÍA NRO 01.....	3
2.	AUDITORÍA EXPRESS O GENERAL:	3
3.	ORIGEN DE LA AUDITORÍA:.....	3
4.	PRESENTÓ DERECHO A LA CONTRADICCIÓN:.....	3
5.	FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA:.....	3
6.	COMPONENTE AUDITADO	3
7.	TIPO DE PROCESO	4
8.	OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA:.....	4
9.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	4
10.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA:.....	7
11.	NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:.....	8
12.	NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA..	8
13.	NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA ..	9
14.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	9
	14.1 PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL).....	9
	14.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.....	13
	REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	13
	14.3 LA METODOLOGÍA UTILIZADA.....	13
	14.4 TIPO DE CONTROL.....	14
15.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:.....	18
	15.1 FORTALEZAS.....	18
	15.2 OPORTUNIDAD DE MEJORA.....	26
	15.3 OBSERVACIONES.....	27

COPIA CONTROLADA



15.3.1 OBSERVACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA LEY 115 DE 1994 "POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN", EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 1098 DE 2006 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y EL LITERAL L.3, DEL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 "POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).....34

15.4 RECOMENDACIONES.....34

16. ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA:.....34
17. ANEXAR EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC).....34
18. INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO.....34
19. GRAFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, DEBILIDADES, OPORTUNIDADES DE MEJORA).....36

MATRIZ DE OBSERVACIONES AUDITORÍA Nº 01-2018 EFECTUADA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, UNIDAD DE COBERTURA EDUCATIVA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

15.3.1 OBSERVACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA LEY 115 DE 1994 "POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN", EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 1098 DE 2006 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y EL LITERAL L.3, DEL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 "POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	---	--

**INFORME FINAL AUDITORÍA No 01-2018, SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, UNIDAD DE COBERTURA
EDUCATIVA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).**

1. AUDITORÍA NRO. 01

2. AUDITORÍA EXPRESS O GENERAL:

EXPRESS ☒ GENERAL ☐

3. ORIGEN DE LA AUDITORÍA:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VIGENCIA 2018

4. PRESENTÓ DERECHO A LA CONTRADICCIÓN:

SI ☐ NO ☒

5. FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA:

23 DE MARZO DE 2018

6. COMPONENTE AUDITADO

UNIDAD DE COBERTURA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ECOLAR (PAE)

TIPO DE PROCESO

MISIONAL

7. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA:

NRO.	OBJETIVO GENERAL	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA
	Verificar el cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar, administrado por la Unidad de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, frente a lo establecido en la Constitución Nacional y los derechos de los niños a la educación y a la alimentación.	Después de realizada la auditoria, se pudo evidenciar que la Unidad de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, <u>presenta fortalezas y observaciones en relación con sus procedimientos, las cuales serán analizadas y presentadas posteriormente.</u>

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

NRO.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA
1	Verificar si se le está dando cumplimiento al mandato constitucional de la protección al menor en consonancia con el derecho fundamental de la educación y la cobertura en alimentación escolar por	Una vez revisado el programa de alimentación escolar (PAE) y el calendario académico del Departamento de Caldas, se <u>evidenció que no se está prestando el servicio durante la totalidad del periodo escolar.</u> Situación que se presenta y analiza más adelante.

2	el periodo académico, según la resolución 16432 DE 2015 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución Departamental 9259-6 de 2016 y los lineamientos del Plan de Desarrollo "Caldas Territorio de Oportunidades 2016 - 2018", Sector Educación – Educación Transformadora, desarrollado por el programa: Cobertura y Permanencia con enfoque de Cierres de Brechas, subprograma: Acceso y Permanencia, mediante la Alimentación Escolar para la permanencia en el sector educativo. Identificar la gestión de la Unidad de Cobertura, de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 16432 De 2015, "Por la cual se expiden los lineamientos técnico-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar (PAE)", en el apartado concerniente al diligenciamiento de a contribuir al	Una vez revisado el programa de alimentación escolar, se observó que la Unidad de Cobertura Educativa, presenta el plan de acción para el año 2017, el cual sustenta como objetivo "El fortalecimiento de estrategias de acceso y permanencia para sustentar la disminución de la deserción de las aulas de clase". Asociado a lo anterior se presenta una muestra representativa de las encuestas de satisfacción a los titulares de derecho (Estudiantes), manipuladores y docentes de las diferentes regiones del Departamento de Caldas, dicha situación se presenta
---	--	---

	acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario.	mediante un análisis de resultados, los cuales se presentarán posteriormente.
3	Realizar el análisis mediante el diagnóstico y caracterización de las instituciones educativas y sus sedes pertenecientes a la muestra representativa de los municipios Riosucio, Marmato, Anserma, Viterbo, Belalcazar, San José y Risaralda, donde se presta el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos 2017.	Analizado el instrumento "SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN 2017", se constató que dichos Establecimientos Educativos de los municipios ya referidos, no cuentan en sus áreas de preparación de alimentos con los servicios de extintores, equipo de primeros auxilios y la debida señalética de evacuación, en consecución con Decreto No. 1655 del 20 de agosto de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones".

9. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

Verificar los procesos y procedimientos de la Secretaria de Educación Departamental de Caldas, Unidad de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) suministrado a nuestros niños, niñas y jóvenes en los 26 municipios no certificados del Departamento de Caldas, vigencia 2017, en relación con:

- 1) Diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos 2017.
- 2) Documento de apropiación y reserva de los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE para el Departamento de Caldas.
- 3) Aprobación de los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el MEN.
- 4) Políticas para la implementación y promoción para la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.
- 5) Revisión de la etapa contractual del Programa de Alimentación Escolar para los municipios no certificados del Departamento de Caldas.

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS COPIA CONTROLADA 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
---	--	---

10. NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:

AUDITOR	PROFESIÓN
JULIETA TORO GÓMEZ	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
JUAN CARLOS PIEDRAHITA OCAMPO	ABOGADO

11. NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA

Nombre de la Autoridad	Cargo de la Autoridad
FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO DIANA CARDONA GARCÍA	Secretario de Educación Departamental Profesional Especializado- Unidad de Cobertura Educativa.

	AUDITORIAS	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
---	--	--

12. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA

Nombre del Entrevistado	Cargo del Entrevistado
DIANA CARDONA GARCÍA MÓNICA MARÍA DÍAZ DIAZGRANADOS	Profesional Especializado Ingeniera de Alimentos - Contratista

13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

13.1 PLANEACION DE LA AUDITORÍA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL)

Se revisó la siguiente documentación:

NORMAS Y DOCUMENTACION INTERNA	NORMAS EXTERNAS
RESOLUCIÓN 9259 – 6 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017,	- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULOS 44 Y 67. - LEY 1450 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE

EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCOLARES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

- RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 7444-6 DE 2015 – MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 3633 DE MAYO DE 2015 “PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA E IDENTIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA”.
- DECRETO NÚMERO 0170 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE CARGOS Y SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE CALDAS”
- RESOLUCIÓN 4212 – 6 DEL 25 DE MAYO DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE ATIENDEN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA Y SE

DESARROLLO, 2010-2014”.

- RESOLUCIÓN 16432 DE 2015, “POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)”.
- PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PLAN SAN) 2011 – 2019, DOCUMENTO EMANADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
- DECRETO 1860 DE 1994 POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 115 DE 1994, “POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”.
- INFORME CUALITATIVO DE AVANCES EN ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
- LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO

DEROGA LA RESOLUCIÓN 7444 – 6 DEL 6 DE AGOSTO DE 2015 “POR LA CUAL SE ORGANIZA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA”.

- CIRCULAR NÚMERO 099 DEL 02 DE JUNIO DE 2016, ASUNTO: OFERTA EDUCATIVA PARA EL AÑO 2017 - ETAPA PROYECCIÓN DE CUPOS, DOCUMENTO EMANADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
- EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2017, FORMATO FO-DI-01-00, EL CUAL SUSTENTA COMO OBJETIVO “EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA SUSTENTAR LA DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN DE LAS AULAS DE CLASE”, DOCUMENTO PRESENTADO EN EL PORTAL WEB GOBERNACIÓN TRANSPARENTE DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.
- “ACTUALIZACIÓN ANÁLISIS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE PERMANENCIA ESCOLAR APLICADA EN 170 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 26

DE BIENESTAR FAMILIAR.

- LEY 115 DE 1994 “POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”.
- DECRETO NO. 1655 DE 20 DE AGOSTO DE 2015, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1075 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA REGLAMENTAR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1562 DE 2012 SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS EDUCADORES AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- NORMA ISO 9001. NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD. NTC 1000, DOCUMENTO EMANADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO NACIONAL DE COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO, DOCUMENTO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CALDAS Y PERCEPCIONES DE ESTUDIANTES ACTIVOS FRENTE AL COLEGIO IDEAL Y AL COLEGIO ACTUAL”, DOCTORA MARÍA ELIZABETH CORTES AGUIRRE, NOVIEMBRE DE 2016.

- CONVENIO NÚMERO 26012017 – 0008.
- CONVENIO NÚMERO 02022017 – 0016.
- PLIEGO DEFINITIVO LP-SED-003-2017.
- ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION.
- ACTAS DE PAGO E INFORMES DE SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS NÚMERO 26012017 – 0008, Y NÚMERO 02022017 – 0016.

- DECRETO NÚMERO No. 048 DE 2013 MEN, “POR EL CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR”.
- MANUAL DEL USUARIO DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS (SIMAT), DOCUMENTO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
- DIRECTIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NO. 13 DE 2002, ORIENTACIONES SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.
- DIRECTIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NO. 12 DE 2010, ORIENTACIONES PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA.

13.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:

SE DESARROLLÓ LA ESTAPA DE ANÁLISIS LEGAL Y PROCEDIMENTAL DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2018

La Auditoría realizada por la Oficina de Control Interno a la Unidad de Cobertura – Programa de Alimentación Escolar, se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Educación – Edificio “La Licorera”, primer piso; la cual se dio apertura en compañía de los funcionarios de la Secretaría y el grupo Auditor de la Unidad de Control Interno. Para lo cual se realizó apertura el día 01 de febrero de 2018 a las 05:00 p.m., en la oficina de la líder de la Unidad de Cobertura Educativa. Se prosiguió por parte del abogado contratista de la Oficina de Control Interno a exponer la Metodología de la auditoria a realizar; aunado a ello, se determinó el alcance de la auditoría y por parte de la Señora Líder de la Unidad de Cobertura Educativa en representación del Secretario de Educación y sus colaboradores de Despacho, toda la intención y disposición frente al desarrollo de la misma.

13.3 LA METODOLOGÍA UTILIZADA

- | | |
|------------------------------|-----|
| a) Entrevista o indagación. | (x) |
| b) Observación o inspección. | (x) |
| c) Documentaria. | (x) |

13.4 TIPO DE CONTROL

TIPO DE CONTROL	SI	NO	OBSERVACIONES
Financiero (Presupuestal)		X	
Legal	X		Se verificó que la Entidad Territorial estuviera dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución, la ley y el reglamento.
Procedimental	X		Se verificó la parte procedimental de la aplicación de la norma.
Técnico		X	

INTRODUCCIÓN

Contribuir con el acceso y la permanencia al sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento, es la obligación de todo Estado Social, Constitucional y de Derecho.

Se ha comprobado que la alimentación escolar es una de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino

también a mejorar sus desempeños en aula, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

Los anteriores, son presupuestos que contempla el Plan de Desarrollo “Caldas Territorio de Oportunidades 2016 – 2019”, para el sector de la educación básica primaria, básica secundaria y media de los 26 municipios no certificados, los cuales desarrollan las estrategias de permanencia en el sector educativo mediante el **Programa: Cobertura y Permanencia con Enfoque de Cierres de Brechas y su Subprograma: Acceso y permanencia**, el cual presenta el Gobierno Departamental, en consecución con las estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de los niños y niñas en las aulas de clase, estrategias como el restaurante escolar que apoya en un porcentaje al aporte nutricional que deben tener los niños para un mejor desarrollo físico y cognitivo, que conlleve a un mejor desempeño en el proceso de aprendizaje, garantizando a la población más necesitada, tener acceso al sistema educativo y permanecer en él a través de apoyos como el restaurante escolar.

De lo anterior se desprende el plan de acción para el Departamento de Caldas y sus 26 municipios no certificados en relación con los parámetros del Programa De Alimentación Escolar ejecutado en el transcurso del año 2017, mediante la siguiente ficha técnica:

SECRETARÍA: Educación: \$ 339.175.947.899
PROGRAMA: Cobertura y permanencia con enfoque de cierres de brechas
SUBPROGRAMA: Subprograma acceso y permanencia
LÍNEA ESTRATÉGICA: Movilidad social

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS COPIA CONTROLADA 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
---	--	--

SECTOR: Educación
PROYECTO: Implementación de estrategias de acceso y permanencia al sistema educativo del departamento
BPID (Banco de Proyectos de Inversión Departamental): 160057
TOTAL PROYECTO: \$ 38.386.305.228
INDICADOR: Número de raciones diarias por número de días de servicio.
META 2017: 88.000
EJECUTADO 2017: 93117
AVANCE: 100%
ATIVIDADES: Realizar convenios de asociación para cofinanciar el convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, para prestar el servicio de restaurante escolar en los establecimientos educativos de los 26 municipios no certificados.
VALOR DE ACTIVIDAD: \$34.572.273.676
COMPROMISOS: \$25.420.800.731
PORCENTAJE: 73,5%.

Como soporte de lo presentado, el Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada académica, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS COPIA CONTROLADA 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	---	--

porcentajes que se definan para cada modalidad. (www.mineduccion.gov.co/1621/article-235135.html).

Así las cosas y con miras a lograr de manera gradual la cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las instituciones de los entes territoriales no certificados del Departamento, y con el ánimo de articular sistemáticamente todos los programas, planes y proyectos que contribuyen de manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, el Ministerio de Educación Nacional asume, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, la responsabilidad de definir los lineamientos del PAE, y las entidades territoriales, la responsabilidad de ejecutarlo, tal y como se enunció superior en el presente documento frente al Plan de Desarrollo “Caldas Territorio de Oportunidades 2016-2019”.

En ese orden de ideas, la presente auditoría se desarrolla según los alcances y análisis de los documentos presentados en el punto nueve del presente instrumento en lo tocante con:

- 1) Diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos 2017.
- 2) Documento de apropiación y reservar de los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE para el Departamento de Caldas.
- 3) Aprobación de los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el MEN.

- 4) Políticas para la implementación y promoción para la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.
- 5) Revisión de la etapa contractual del Programa de Alimentación Escolar para los municipios no certificados del Departamento de Caldas y su impacto sobre la población escolar atendida.

14. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

14.1 FORTALEZAS

14.1.1 FORTALEZA FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 7º y 8º DE LA LEY 1098 DE 2006 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA” Y EL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN PÚBLICA.

CRITERIO

LA LEY 1098 DE 2006 “POR LA CUAL SE IDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”, en sus artículos 7º Y 8º exponen:

PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Y;

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS COPIA CONTROLADA 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
--	--	--

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

ARTÍCULO 8o. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN PÚBLICA

Este principio persigue acabar con la improvisación estatal y antes bien determina que la administración pública debe diseñar para el corto, mediano y largo plazos los medios con los que pretende satisfacer las necesidades colectivas, orientando las tareas de las entidades oficiales, determinando metas, acciones prioritarias y los recursos necesarios para el efecto.

La planeación en Colombia tiene fuerte arraigo institucional, en particular a partir de la expedición de la ley 19 de 1958 que creó el Departamento Nacional de Planeación. La Constitución regula lo relativo a los planes de desarrollo económico y social.

DESCRIPCIÓN DE LA FORTALEZA

Esta norma y principio establecen las exigencias para la planeación y diseño del plan de acción por parte de la Unidad de Cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas – Programa de Alimentación Escolar (PAE), orientado a mejorar la calidad del servicio a la comunidad educativa del Ente territorial.

En desarrollo de estos dos postulados, la Unidad de Cobertura Educativa expone los resultados obtenidos en relación con la cobertura, meta y cumplimiento del PAE en el Departamento de Caldas para el año 2017, presentados en el siguiente cuadro:

META	ATENCIÓN ACTUAL	CUMPLIMIENTO
Brindar 88000 raciones diarias de complemento entre desayuno y almuerzos durante los días de servicio educativo de acuerdo a los lineamientos de orden Nacional	Se entregan diariamente 93,117 complementos entre ración industrializada lista y complementos de almuerzos	105,8%
Mantener una cobertura del 70% de los estudiantes de educación básica en el programa de alimentación escolar	Se benefician 67,992 niños y niñas de cerca de 90,000 estudiantes matriculados a la fecha	75,5% de cobertura equivalentes a 107% de cumplimiento de la meta.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Educación mediante los boletines 25 de mayo, 29 de septiembre y 32 de diciembre del año 2017, exaltó la labor de la Unidad de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, en concordancia con las actividades del Programa de Alimentación Escolar para el Departamento, situación que se presenta de la siguiente manera:

"BOLETÍN 32 - DICIEMBRE 2017

PAE EJEMPLAR

Este mes las ETC Atlántico, Barranquilla, Caldas, Chía, Girón, Nariño, Sincelejo, Valle y Yumbo nos comparten acciones que contribuyen a mejorar la operación del PAE y pueden ser replicables.

Caldas – Propuesta de esquema de supervisión



En el modelo de supervisión que se está implementando en la ETC, durante cada una de las visitas de seguimiento, involucra no solo el diligenciamiento del formato de verificación, sino también la asistencia técnica y el acompañamiento, a través de las siguientes acciones:

- Los profesionales acompañan todo el recorrido del transporte y entrega de alimentos.
- Verifican la cantidad y calidad de los alimentos en bodega.
- Aplican encuestas de satisfacción a beneficiarios.
- Capacitan a manipuladoras en colaboración con el SENA.
- Capacitan y se reúnen con los comités de alimentación escolar explicándoles el alcance del programa". www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351629.html

"BOLETÍN 25 - MAYO 2017

PAE EJEMPLAR

Este mes las ETC Bolívar, Caldas y Medellín nos comparten acciones que contribuyen a mejorar la operación del PAE y pueden ser replicables.

Caldas – Capacitación a operadores y titulares de derecho

El equipo PAE de Caldas capacitó a los agentes educativos de los operadores de todos los municipios. En este espacio les aclaró dudas sobre la Resolución 16432 de 2015, socializó los documentos para entrega de informes, al igual que los contactos de los técnicos de saneamientos de la Dirección Territorial de Salud, con quienes se está realizando un trabajo articulado para las visitas a las instituciones educativas y obtención de los conceptos sanitarios.

De igual manera, los ingenieros de alimentos que hacen parte del equipo PAE, además del seguimiento a la operación, en sus visitas seleccionan grupos de estudiantes a quienes les dictan charlas de hábitos saludables, con el fin de que apoyen con la verificación de las condiciones de alimentos que se entregan en las sedes y de promover una sana alimentación". www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351629.html



"BOLETÍN 29 - SEPTIEMBRE 2017

PAE EJEMPLAR

**Caldas – Rueda de negocios proveedores de la Marca Origen
Caldas y operadores**

Las secretarías de Educación, Agricultura y Salud desarrollaron un evento con operadores para capacitarlos en normatividad y coordinaron una rueda de negocios con los proveedores de la Marca Origen Caldas para que dieran a conocer sus productos a los operadores PAE con el fin de incentivar las compras locales". www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351629.html



	AUDITORIAS	 Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
---	--	--

Las acciones y reconocimientos anteriores son necesarios para lograr una buena política de permanencia escolar, la cual exija la participación holística y transversal de todos los integrantes de la comunidad académica del Departamento y los municipios, la destinación de recursos y voluntades sociales, orientados a pugnar contra los factores que desatan la deserción escolar se convierten en presupuestos necesarios para construir una agenda pública la cual se socialice con la comunidad caldense, lo anterior en busca de la sincronía necesaria que redunde en beneficio del bien mentado derecho fundamental a la educación.

15.2 OPORTUNIDAD DE MEJORA

Nº	DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION FUTURA	PORQUE IMPLEMENTARLA
15.2.1	<u>OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 1:</u> Revisado el instrumento diagnóstico “SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BPM SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN 2017”, aplicado en los Establecimientos Educativos beneficiarios del PAE de los municipios de Riosucio, Marmato, Anserma, Viterbo, Belalcazar, San José y Risaralda, se pudo constatar que dichos Establecimientos Educativos no cuentan en las áreas de preparación de alimentos con los servicios de extintores, equipo de primeros auxilios y la debida señalética de evacuación. Situación perentoria y necesaria en concordancia con el Decreto No. 1655 del 20 de agosto de 2015 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Establecimientos Educativos y el bienestar tanto de operarios, docentes y estudiantes vinculados con el proceso PAE.	Implementar las acciones administrativas pertinentes, con base en el instrumento diagnóstico “SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BPM SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN 2017”, aplicado en los Establecimientos Educativos beneficiarios del PAE, de los municipios de Riosucio, Marmato, Anserma, Viterbo, Belalcazar, San José y Risaralda y el SGSST, con el fin de realizar un llamado ante la Administraciones Territoriales, SED y los rectores de los E.E., lo anterior en pro de la seguridad y bienestar de las Personas vinculadas con el Programa de Alimentación Escolar.	Al implementar la presente oportunidad de mejora, se estaría sustentado de forma efectiva la política de seguridad y prevención en consonancia con el derecho fundamental de la educación para nuestros niños, niñas y jóvenes del Departamento. Con la socialización e implementación de este tipo de política preventiva en los sitios donde se preparan los alimentos para los niños, niñas y jóvenes, se generarían las acciones preventivas pertinentes, las cuales contrarresten cualquier situación crítica a futuro. <u>Nota: Por ser extensa la información, la misma, se ajunta en medio virtual al presente ejercicio auditor.</u>

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS COPIA CONTROLADA 	 Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
--	---	--

15.3 OBSERVACIONES

15.3.1 OBSERVACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA LEY 115 DE 1994 “POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”, EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 1098 DE 2006 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y EL LITERAL L.3, DEL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 “POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

CRITERIO

LEY 115 DE 1994 “POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”, ARTÍCULOS 1º Y 4º los mismos exponen:

“ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. *La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.*

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS COPIA CONTROLADA SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
---	---	---

toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

TÍTULO 4o. CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. *Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.*

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”.

LA LEY 1098 DE 2006 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”, en su artículo 7º expone:

“ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional,

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS <i>OPINA CONTROLADA</i> 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
--	---	--

departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

EL LITERAL L.3, DEL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015, emanada por el ministerio de Educación expone:

... “l) Coordinar la ejecución del PAE conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas en este acto administrativo; para el efecto debe:

...l.3) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.” ...

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

En la revisión realizada a los procesos y procedimientos de la Unidad de Cobertura Educativa y el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Secretaria de Educación Departamental, se pudo evidenciar en la ejecución del programa en comento, que el mismo, no prestó la cobertura total según el análisis del calendario académico estipulado para el Departamento de Caldas -año 2017, en comparación con la muestra de los convenios y actas de inicio que se firmaron para cumplir con el objeto contractual “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el programa de alimentación escolar, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos del Ministerio de Educación Nacional, en el Departamento de Caldas, en modalidades de ración industrializada y ración preparada en sitio,

para los niños, niñas y adolescentes registrados en la matrícula del departamento de Caldas”.

Como soporte de lo anterior se presentan las características de los documentos analizados en el presente ejercicio auditor:

La resolución Departamental 9259 – 6 del 09 de noviembre de 2016, “Por medio de la cual se establece el calendario escolar para el año académico 2017, en los establecimientos educativos escolares de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del departamento de caldas”, estableció en su artículo primero las cuarenta semanas lectivas de trabajo con estudiantes a partir del 23 de enero de 2017 y como fecha de finalización el 16 de junio del mismo año.

Artículo 1º: Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2017 de acuerdo con las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	No. SEMANAS
PRIMER SEMESTRE	23 de enero de 2017	7 de abril de 2017	11
	17 de abril de 2017	16 de junio de 2017	9
SEGUNDO SEMESTRE	10 de julio de 2017	6 de octubre de 2017	13
	17 de octubre de 2017	1 de diciembre de 2017	7
TOTAL			40

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS COPIA CONTROLADA 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	---	--

Aunado a lo anterior, se presentan las fechas de inicio de los convenios realizados en el año 2017 con radicados 26012017-0008 y 02022017-0016, pertenecientes al primer semestre, como muestra de la presente auditoría:

CONVENIO NÚMERO 26012017 – 0008

FECHA O SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	03/02/2017
NRO. RADICADO CONVENIO	26012017 - 0008
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CONTRATISTA CONVINIENTE	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL COOBIENESTAR
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN MODALIDADES DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN PREPARADA EN SITIO, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”.
ALCANCE DEL OBJETO	APOORTE DEPARTAMENTO: complemento alimenticio de RLI (6065) y complemento almuerzo (5370) en los municipios de Riosucio y Marmato. APOORTE CONVINIENTE: Complemento alimenticio de RIL (455) y complemento almuerzo (223).
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y durante noventa (90) días calendario escolar en modalidad de desayunos y (89) días calendario escolar en la modalidad complemento de almuerzo, hasta 16/06/2017.

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS <i>COPIA CONTROLADA</i> SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
---	---	--

SUPERVISOR	DIANA MARÍA CARDONA GARCÍA
CONTRATISTA O REPRESENTANTE	DEISY BIBIANA VARGAS RENDÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
VALOR	Departamento: \$1.828.091.100 Cooperativa de bienestar social – Coobienestar: \$98.832.240 Valor total: \$1.918.338.390

CONVENIO NÚMERO 02022017 – 0016

FECHA O SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	03/02/2017
NRO. RADICADO CONVENIO	02022017 - 0008
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CONTRATISTA CONVINIENTE	FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN MODALIDADES DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN PREPARADA EN SITIO, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”.
ALCANCE DEL OBJETO	APORTE DEPARTAMENTO: Entregar complemento alimenticio de RLI (7601) y complemento almuerzo (4968) en los municipios de Anserma, Viterbo, Belalcazar, San José y

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS COPIA CONTROLADA 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	--	--

	Risaralda. APORTE CONVINIENTE: Complemento alimenticio de RIL (571) y complemento almuerzo (206).
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y durante noventa (90) días calendario escolar en modalidad de desayunos y (89) días calendario escolar en la modalidad complemento de almuerzo, hasta 16/06/2017.
SUPERVISOR	DIANA MARÍA CARDONA GARCÍA
CONTRATISTA O REPRESENTANTE	DEISY BIBIANA VARGAS RENDÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
VALOR	Departamento: \$1.915.834.140 Fundación Cruzada Social: \$108.312.820 Valor total: \$2.024.146.960

Una vez realizada la comparación de las fechas expuestas por los documentos presentados anteriormente, se deduce que no hubo cobertura por parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE), durante la primera semana académica según exhibe la resolución Departamental 9259 – 6 del 09 de noviembre de 2016, la cual contempló desde el 23 de enero de 2017 el inicio del calendario académico para los 26 municipios no certificados del Departamento de Caldas, en comparación con la fecha de inicio de la prestación del servicio alimentario de los dos convenios, contemplado desde el 03 de febrero del mismo año.

Así las cosas, está Oficina de Control Interno del Departamento de Caldas, pretende hacer alusión a la mayor protección y atención que deben recibir los niños, niñas y jóvenes del Ente Territorial, tanto en cobertura en tiempo

como en calidad por parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual, según la Constitución Política y la Ley, ordenan prestar el servicio desde el primer día del Calendario Escolar, ostentando de esta manera un sistema educativo con las calidades necesarias en el devenir de nuestras futuras generaciones.

15.4 RECOMENDACIONES

16. ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA:

17. ANEXAR EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC)

Todas las evidencias documentadas que sirven como soporte en la realización de la presente auditoria, se encuentran en la Oficina de Control Interno, carpeta auditoría número 01 de 2018 efectuada al Alimentación Escolar, Unidad de Cobertura Educativa – Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

15.INFORMACIÓN ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER

18.1 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Contra la presente carta de observaciones procede el derecho de contradicción con sus respectivas evidencias por un término de cinco (05) días hábiles, el cual empezará a contar su término al día siguiente de la entrega del presente documento.

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS <i>COPIA CONTROLADA</i> SIG	 Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
--	---	--

18.2. SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

18.2.1 Si se ejerce el derecho de contradicción en el plazo estipulado en el numeral anterior por parte del Ente auditado, la Oficina de Control Interno se pronunciará sobre el mismo y correrá traslado del informe final de la auditoría interna con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo, el mismo, contará con un término de quince (15) días hábiles para su presentación ante esta Oficina, el cual empezará a contar su término al día siguiente de la entrega del documento en mención.

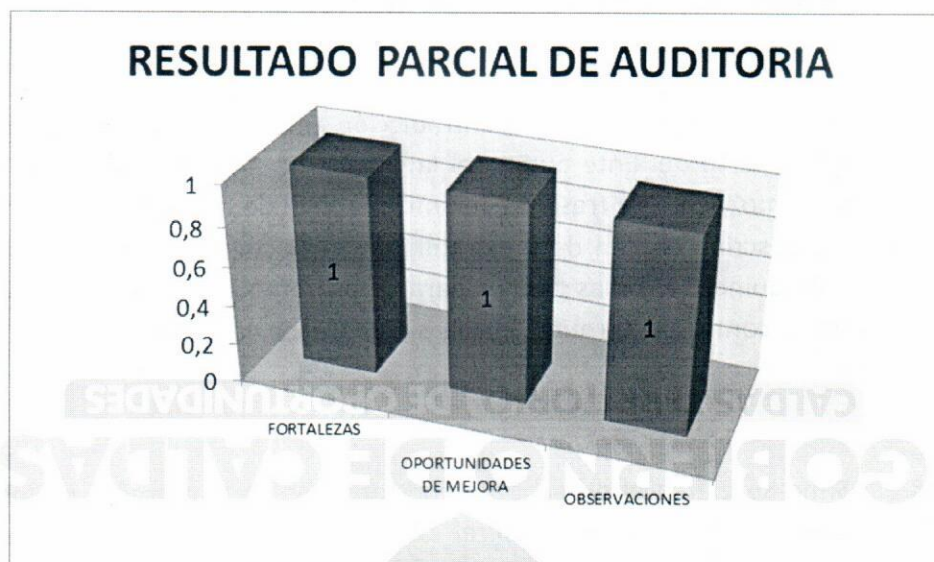
18.2.2 Si no se ejerce el derecho de contradicción en el término de los cinco (05) días hábiles de que trata el numeral 18.1 del presente documento, la Oficina de Control Interno declarará en firme las observaciones y procederá el término de quince (15) días hábiles con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo ante esta Unidad.

Asociado a lo anterior, el Plan de Mejoramiento debe suscribirse en **el formato FO-CM-01-002 (Plan de Mejoramiento)**, el cual se encuentra en el SIG.

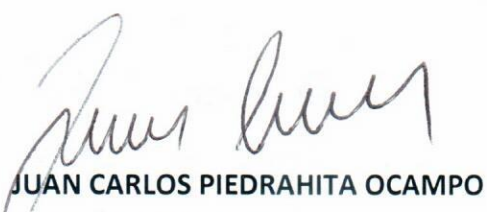
18.3. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es importante resaltar el cumplimiento de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento y por ende la presentación de los respectivos seguimientos autónomos en periodos bimestrales con sus respectivas evidencias documentales ante esta Oficina de Control Interno del Departamento de Caldas.

19. GRÁFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, OPORTUNIDADES DE MEJORA Y OBSERVACIONES).




JULIETA TORO GÓMEZ
Administradora de Empresas
Profesional Especializado
Oficina Control Interno


JUAN CARLOS PIEDRAHITA OCAMPO
Abogado Contratista
Oficina de Control interno